



RSI-MTPS-0046-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del trece de marzo del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha uno de marzo del presente año, interpuesta por la señora xx xxxxxx xxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "*Listado total de sindicatos activos e inactivos del sector privado; Listado total de sindicatos activos e inactivos del sector público; Listado y total de sindicatos activos e inactivos del sector municipal; Listado total de sindicatos activos e inactivos de instituciones oficiales autónomas; Listado de sindicatos independientes activos e inactivos; Listado de contratos colectivos de trabajo, del sector público como del sector privados; Listado de contratos colectivos de trabajo de instituciones oficiales autónomas; Listados de contratos colectivo de trabajo de municipalidades; todo lo anterior desde su nacimiento a la fecha del 2017.*"

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.*"





III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento bajo referencia: # MTPS-2016-0046. La información solicitada se encuentra en custodia y conservación en los registros que para tal efecto lleva este Departamento, por lo que dicha información se adjunta en cuadro anexo a la presente por ser información clasificada como información pública*".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante referente a lo solicitado; siendo proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud: xxxxxxxxxxxxxxxxx@hotmail.com; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Alemán, lo referente a: *Listado total de sindicatos activos e inactivos del sector privado; Listado total de sindicatos activos e inactivos del sector público; Listado y total de sindicatos activos e*





inactivos del sector municipal; Listado total de sindicatos activos e inactivos de instituciones oficiales autónomas; Listado de sindicatos independientes activos e inactivos; Listado de contratos colectivos de trabajo, del sector público como del sector privados; Listado de contratos colectivos de trabajo de instituciones oficiales autónomas; Listados de contratos colectivo de trabajo de municipalidades; todo lo anterior desde su nacimiento a la fecha del 2017; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



